



ASUNTO: Excepciones a las normas de descansos en transporte por carretera de mercancías.

Estimado/a asociado/a:

Adjunta a esta circular, se remite la Resolución de 16 de marzo de 2020, de la Dirección General de Transporte Terrestre, por la que se **exceptúa temporalmente** el cumplimiento de las **normas de tiempos de conducción y descanso** en los transportes de mercancías.

Se exceptúan temporalmente a las operaciones de transporte de mercancías el cumplimiento de las normas establecidas sobre el tiempo diario de conducción y los descansos semanales, en los artículos 6.1 y 8.6 del Reglamento n.º 561/2006.

Esperando que esta información sea de su interés reciba un cordial saludo.